

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **18765**

01 de noviembre, 2024  
**DFOE-LOC-1613**

Señora  
Vivian Elena Leandro Figueroa  
Secretaria del Concejo Municipal  
[vleandro@munialvarado.go.cr](mailto:vleandro@munialvarado.go.cr)

Señora  
Karol Fabiola Granados Martínez  
Alcaldesa Municipal  
[fgranados@munialvarado.go.cr](mailto:fgranados@munialvarado.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**

Estimadas señoras:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la  
Municipalidad de Alvarado.

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMAP 066-2024 de 30 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Alvarado, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos de capital (Transferencias de capital del Gobierno de la República) así como de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit específico-), para ser aplicados en las partidas de Servicios y Bienes duraderos.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1613

2

01 de noviembre, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 033 celebrada el 25 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1613

3

01 de noviembre, 2024

**1. Se aprueba:**

a) Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central, provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡208,72 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas.

b) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores, por la suma de ₡13,42 millones, correspondiente al Superávit específico, con base en la liquidación presupuestaria del período 2023, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.º 299 del 14 de febrero de 2024.

c) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡222,14 millones, distribuidos en las partidas Servicios y Bienes duraderos, incorporados en el Programa III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

**3. CONCLUSIÓN**

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2 para el año 2024 por la suma de ₡222,14 millones<sup>2</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Thayra Esquivel Hernández  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

FHH/mgr

Ce: Sra. Lizeth María Acuña Orozco, Encargada de Control Presupuestario, Municipalidad de Alvarado,  
[lacuna@municipalidadalvarado.go.cr](mailto:lacuna@municipalidadalvarado.go.cr)  
Expediente CGR-APRE-2024004066

Ni: 21079

G: 2024002531-1

---

<sup>2</sup> Monto exacto ₡222.136.656,84